

Por la cual se amplia un plazo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar, hasta el 28 de agosto de 2006, el plazo establecido en el artículo 5º del decreto 4698 de 2005 para que las cámaras de comercio presenten, ante la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, el balance general, con corte al 31 de diciembre de 2005, conforme a lo exigido en dicha norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

El Superintendente de Industria y Comercio.

JAIRO RUBIO ESCOBAR